República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DENOMINADO "PARQUE ILUMINADO" ENTRE ILUSTRE MUCIPALIDAD DE PARRAL Y SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA".

DECRETO EXENTO N° 1150

PARRAL, 05 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
g) Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre 2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral, artículo número 11°.
h) Decreto Exento Siaper N°317 de fecha 21 de febrero de 2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don **TOMÁS ROMERO PARADA**, Jefatura, Grado 9° E.M.S.
i) Convenio de Colaboración de fecha cuatro (4) de marzo de 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA".**

D E C R E T O:

I. APRUEBESE, Convenio de Colaboración, suscrito con fecha cuatro (4) de marzo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y la la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA",** Rut N°77.190.907-8, representada según se acreditó, por doña **LIJUN ZHA**, Cédula de Identidad para Extranjeros [redacted] y por don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, Cédula de Identidad [redacted], cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

C O N V E N I O D E C O L A B O R A C I Ó N M U T U A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA"

*En Parral, República de Chile, a cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, Cédula de Identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Dieciocho Nº 720 comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte Sociedad "**TÚ BUTACA SpA**", Rol Único Tributario Nº 77.190.907-8, del giro organización, producción de eventos y espectáculos públicos, según estatuto social, representada por doña **LIJUN ZHA**, china, divorciada, Cédula de Identidad para Extranjeros [redacted] y por don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, chileno, soltero, Cédula de Identidad [redacted], ambos*

domiciliados para estos efectos en Calle [redacted], Región Metropolitana, de paso en esta; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

***CLÁUSULA PRIMERA**: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Teniendo dentro de sus objetivos específicos efectuar acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, propender a la integración de todos los sectores o habitantes de la comuna, y con especial consideración, aquellos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad o necesidad, asimismo, es quién administra los bienes de uso público de la comuna de Parral, lo que incluye el Parque Alameda de Las Delicias de Parral.*

***CLÁUSULA SEGUNDA**: La Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, es una sociedad dedicada a la organización, producción de eventos y espectáculos artísticos, culturales y otros, de carácter públicos, entre los cuales cuentan con un proyecto denominado **"PARQUE ILUMINADO"**, lo que consiste en una exposición de luces y escenas que incluyen decoración completa, set fotográficos, figuras iluminadas y múltiples sectores para el registro fotográfico y servicios que harán de la visita una experiencia inolvidable, lo cual tiene por objeto convertir dicho espacio en un entretenido paseo familiar durante la noche, rebosante de luces y flores led, convirtiéndolo de esta forma en un panorama familiar para residentes, visitantes y/o turistas.*

***CLÁUSULA TERCERA**: Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y en virtud de este, la Municipalidad viene en otorgar a la Sociedad antes individualizada, a título gratuito, un retazo de terreno que comprende una parte de la superficie donde se encuentra emplazado el Parque Alameda de las Delicias de Parral, retazo que se encuentra ubicado entre **calles Buin y Libertad**, con la finalidad de llevar a cabo en nuestra comuna el proyecto denominado **"PARQUE ILUMINADO PARRAL"**, igualmente, **autoriza la actividad** antes señalada y la **exime del pago de cualquier derecho municipal**, que devengue la ejecución de la misma, conforme a la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre 2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral, en su artículo número 11°, señalando que: "Podrán estar exentos o acceder a una rebaja del pago de los derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, deportiva, los casos sociales y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro, previa evaluación técnica de la unidad correspondiente a la causa que motiva la exención".*

***CLÁUSULA CUARTA**: Al mismo tiempo la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, se obliga y compromete a poner a disposición de la Municipalidad, previa coordinación con quién corresponda, la cantidad de **tickets** necesarios, para que estos sean distribuidos entre de los habitantes de diversos sectores de la comuna.*

Por otra parte, se obliga a restituir el retazo, objeto de este Convenio de Colaboración, en el mismo estado en que lo recibe, esto es, completamente aseado y a realizar las reparaciones que fueren necesarias por daños o deterioros ocasionado durante la realización del evento, montaje o desmontaje, dentro de tercero día, contado desde el término del evento.

***CLÁUSULA QUINTA**: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad "Tú Butaca SpA" o destinar el inmueble para fines distintos a los señalados en el presente convenio, facultará a la Ilustre Municipalidad de Parral a poner término ipso facto a este antes de la fecha señalada.*

***CLÁUSULA SEXTA**: El presente Convenio de Colaboración singularizado en la Cláusula Primera tendrá una duración a contar del **04 de Marzo** y hasta el **31 de Marzo de 2024**.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

***<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>**: Como aprobación del presente Convenio de Colaboración, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor con firma electrónica avanzada, autorizando las restantes copias de este en digital.*

***<u>CLÁUSULA NOVENA</u>**: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021; por su parte la personería de doña **LIJUN ZHA** y de don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, para representar a la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones, de fecha dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020), suscrita ante Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, bajo el Repertorio número 22.892-2020 e inscrita a Fojas 40110 Número 19095 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020 y según **<u>Certificado de Vigencia</u>**, de fecha 23 de enero de 2024, figura que no hay constancia al margen de la inscripción social antes indicada, que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada a la fecha de este; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.*

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Y DE DOÑA LIJUN ZHA y de don ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ, AMBOS EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA".

II. **ESTABLEZCASE**, que la **<u>Unidad Técnica</u>** para el desarrollo y coordinación del presente Convenio de Colaboración será la **<u>Administración Municipal</u>**, quién velará por el cumplimiento del mismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, <u>PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL</u> Y ARCHÍVESE.

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

<u>Copias en Papel</u>:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

<u>Copias en Digital</u>:

1. Administración Municipal, [redacted]
2. DAF, Ilustre Municipalidad
3. DOM, Ilustre Municipalidad
4. Dirección Jurídica, Ilustre
5. Departamento de Patentes
6. Sociedad "TÚ BUTACA SpA

TNS Jurídico - Dirección Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	**Pablo Muñoz Henríquez**
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

C O N V E N I O D E C O L A B O R A C I Ó N M U T U A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA"

En Parral, República de Chile, a cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, Cédula de Identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Dieciocho Nº 720 comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte Sociedad **"TÚ BUTACA SpA",** Rol Único Tributario Nº 77.190.907-8, del giro organización, producción de eventos y espectáculos públicos, según estatuto social, representada por doña **LIJUN ZHA,** china, divorciada, Cédula de Identidad para Extranjeros [redacted] y por don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, chileno, soltero, Cédula de Identidad [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Calle [redacted] Región Metropolitana, de paso en esta; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Teniendo dentro de sus objetivos específicos efectuar acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, propender a la integración de todos los sectores o habitantes de la comuna, y con especial consideración, aquellos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad o necesidad, asimismo, es quién administra los bienes de uso público de la comuna de Parral, lo que incluye el Parque Alameda de Las Delicias de Parral.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, es una sociedad dedicada a la organización, producción de eventos y espectáculos artísticos, culturales y otros, de carácter públicos, entre los cuales cuentan con un proyecto denominado **"PARQUE ILUMINADO"**, lo que consiste en una exposición de luces y escenas que incluyen decoración completa, set fotográficos, figuras iluminadas y múltiples sectores para el registro fotográfico y servicios que harán de la visita una experiencia inolvidable, lo cual tiene por objeto convertir dicho espacio en un entretenido paseo familiar durante la noche, rebosante de luces y flores led, convirtiéndolo de esta forma en un panorama familiar para residentes, visitantes y/o turistas.

CLÁUSULA TERCERA: Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y en virtud de este, la Municipalidad viene en otorgar a la Sociedad antes individualizada, a título gratuito, un retazo de terreno que comprende una parte de la superficie donde se encuentra emplazado el Parque Alameda de las Delicias de Parral, retazo que se encuentra ubicado entre **calles Buin y Libertad**, con la finalidad de llevar a cabo en nuestra comuna el proyecto denominado **"PARQUE ILUMINADO PARRAL"**, igualmente, **autoriza la actividad** antes señalada y la **exime del pago de cualquier derecho municipal**, que devengue la ejecución de la misma, conforme a la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre 2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral, en su artículo número 11°, señalando que: "*Podrán estar exentos o acceder a una rebaja del pago de los derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, deportiva, los casos sociales y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro, previa evaluación técnica de la unidad correspondiente a la causa que motiva la exención*".

CLÁUSULA CUARTA: Al mismo tiempo la Sociedad **"TÚ BUTACA SpA"**, se obliga y compromete a poner a disposición de la Municipalidad, previa coordinación con quién corresponda, la cantidad de **tickets** necesarios, para que estos sean distribuidos entre de los habitantes de diversos sectores de la comuna.

Por otra parte, se obliga a restituir el retazo, objeto de este Convenio de Colaboración, en el mismo estado en que lo recibe, esto es, completamente aseado y a realizar las reparaciones que fueren necesarias por daños o deterioros ocasionado durante la realización del evento, montaje o desmontaje, dentro de tercero día, contado desde el término del evento.

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad "Tú Butaca SpA" o destinar el inmueble para fines distintos a los señalados en el presente convenio, facultará a la Ilustre Municipalidad de Parral a poner término ipso facto a este antes de la fecha señalada.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio de Colaboración singularizado en la Cláusula Primera tendrá una duración a contar del **04 de Marzo** y hasta el **31 de Marzo de 2024**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente Convenio de Colaboración, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor con firma electrónica avanzada, autorizando las restantes copias de este en digital.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021; por su parte la personería de doña **LIJUN ZHA** y de don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, para representar a la Sociedad **"TÚ BUTACA**

SpA", consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones, de fecha dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020), suscrita ante Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, bajo el Repertorio número 22.892-2020 e inscrita a Fojas 40110 Número 19095 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020 y según **Certificado de Vigencia**, de fecha 23 de enero de 2024, figura que no hay constancia al margen de la inscripción social antes indicada, que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada a la fecha de este; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [redacted].

73452 6
an@tubutaca.cl
ado electrónicamente según Ley 19799
1.03.2024 a las 19:41:42 con Firma Electrónica Avanzada
go de Validación: 170859210307 2
far en: https://www.esigner.cl/esigner/cryptoform/documento/verificar
esign

SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA"
RUT Nº 77.190.907-8, representada por doña **LIJUN ZHA**
C.N.I. [redacted]

SOCIEDAD "TÚ BUTACA SpA"
RUT Nº 77.190.907-8, representada
por don **ABEL VALENTIN BADILLO DÍAZ**, C.N.I. [redacted]